

## Implementación de la reforma en materia laboral

En seguimiento a la reforma laboral del 01 de mayo de 2019, mediante la cual se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Federal del Trabajo y a otras leyes secundarias, les informamos que el día de mañana se da inicio a la primera etapa de implementación de la indicada reforma en materia de justicia laboral.

En esta primera etapa, la nueva forma de impartición de justicia laboral comenzará en las siguientes entidades federativas: Zacatecas, Durango (*con excepción de algunos municipios*), Campeche, Chiapas, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Tabasco (*con excepción de algunos municipios*) y Ciudad de México (*únicamente conflictos colectivos de competencia federales que se susciten en los municipios de las entidades federativas antes mencionadas*).

En dichos estados, se transferirá la competencia de las Juntas de Conciliación y Arbitraje (*pertenecientes al Poder Ejecutivo*) a Tribunales Laborales, estableciendo un procedimiento ordinario laboral uni-instancial a cargo del Poder Judicial federal y local, respectivamente; así como establecer un etapa conciliatoria pre-judicial obligatoria. En este nuevo procedimiento, las partes deberán acompañar las pruebas desde el escrito de inicial de demanda y al dar contestación a la misma, según corresponda; así mismo, la estrategia procesal de ofrecimiento del trabajo no revertirá la carga probatoria; rescindir la relación laboral estará sujeta a la nueva normatividad; entre otros cambios relevantes.

Adicionalmente entrará en función el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, el cual tendrá a su cargo el registro de los contratos colectivos y sindicatos, reglamentos interiores de trabajo, así como la función conciliadora en el ámbito federal. A nivel local, los Centros de Conciliación tendrán únicamente la función conciliadora.

Por lo anterior, estaremos a sus órdenes para apoyarlos en esta transición, así como implementar nuevas estrategias preventivas y de defensa ante posibles juicios laborales.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

**Rodolfo Trampe**, Socio:

+52 (55) 5258 1054 | [rtrampe@vwys.com.mx](mailto:rtrampe@vwys.com.mx)

**Alix Trimmer**, Asociada:

+52 (55) 5258 1016 | [atrimmer@vwys.com.mx](mailto:atrimmer@vwys.com.mx)

**Alejandro Pérez**, Asociado:

+52 (55) 5258 1054 | [alperez@vwys.com.mx](mailto:alperez@vwys.com.mx)

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del 2020.